



1 En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, los suscritos:  
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037  
6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o  
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,  
9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de  
11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM  
12 guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de  
13 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo  
14 de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del  
15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y,  
16 **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta (50) años de edad,  
17 casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico con el  
18 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
19 dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento  
20 uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
21 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad  
22 denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que  
23 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el  
24 veintiocho de agosto de dos mil diecisiete por la notaria Laura Esperanza Ordoñez  
25 Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos quince mil

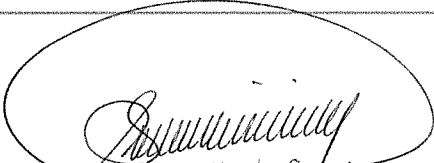
Licda. Silvia Janette Morales Grajales  
Abogada y Notaria

26 quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del libro cuatrocientos  
27 cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta y cinco  
28 mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de fecha cuatro de  
29 septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
30 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el  
31 presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**  
32 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
33 **(Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,  
34 manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le suministre la  
35 actualización del programa de licenciamiento por volumen, en atención a lo que para el  
36 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la  
37 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución  
38 número JC guion dos guion cuarenta guion dos mil dieciocho (JC-2-40-2018) de la junta  
39 de cotización respectiva, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho.  
40 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con  
41 legalización de firmas, se contrata a la entidad SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal  
42 efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,  
43 Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi  
44 representada, SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a  
45 suministrarle la actualización del programa de licenciamiento por volumen, marca  
46 "Microsoft", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización  
47 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al setenta y  
48 nueve (79) y del ochenta y uno (81) al ciento dos (102), forman parte del presente  
49 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
50 entregar los certificados o constancias de la actualización del programa de



1 licenciamiento por volumen relacionado en la cláusula precedente, en las oficinas de el  
2 Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida  
3 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo de diez (10) días calendario, contado a partir  
4 del día siguiente de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

5 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la  
6 actualización del programa de licenciamiento por volumen objeto de este contrato, la  
7 cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA**  
8 **QUETZALES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (Q537,540.34)**, la cual incluye el  
9 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
10 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
11 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las  
12 formalidades de ley, así como después de la verificación por parte de el Banco en el sitio  
13 web "Centro de servicios de licencias por volumen" del fabricante, dirección electrónica  
14 <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>, de que las licencias de software para  
15 la actualización del programa de licenciamiento por volumen, indicadas en los  
16 certificados o constancias proporcionados por el Contratista, se encuentran debidamente  
17 registradas a nombre del Banco de Guatemala. Los suscritos, en la calidad con que  
18 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo  
19 que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el  
20 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**  
21 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el  
22 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de  
23 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
24 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento  
25 (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual

  
Lidia Silvia Junette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

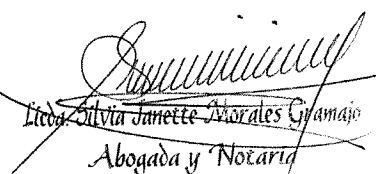
deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido, a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los certificados o constancias de las licencias de software para la actualización del programa de licenciamiento por volumen y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista.

**SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de las licencias de software para la actualización del programa de licenciamiento por volumen, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de las licencias de software que no hayan sido entregadas oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**

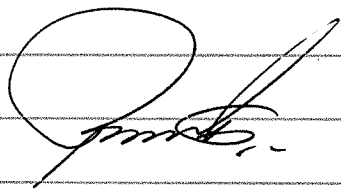
**(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el




1 Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro  
2 software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco.  
3 **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la  
4 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente  
5 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales  
6 como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario,  
7 el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer  
8 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que  
9 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir  
10 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
11 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva  
12 la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver  
13 el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
14 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las  
15 cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el  
16 saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
17 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,  
18 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida treinta y  
19 cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10ª. avenida 35-21, zona 16), Paseo Cayalá,  
20 Complejo Distrito Moda Cayalá, Edificio A, tercer nivel, de esta ciudad, en el entendido  
21 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta  
22 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
23 indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
24 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
25 resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija  
27 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique  
28 a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
29 consideración de la gerencia general de el Banco, para que ésta dilucide la controversia  
30 con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se  
31 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad  
32 con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del  
33 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en  
34 la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho,  
35 así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del  
36 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,  
37 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
38 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
39 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
40 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
41 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.  
42 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
43 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

44 

45 

46  
47 En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de enero de dos mil diecinueve, como notario  
48 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas  
49 el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**  
50



1 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del  
 2 BANCO DE GUATEMALA, según documentación que tuve a la vista y, por el ingeniero  
 3 **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, quien se identifica con el Documento  
 4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
 5 quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero ciento uno (2599  
 6 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su  
 7 calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada  
 8 **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que  
 9 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas  
 10 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,  
 11 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo  
 12 numerado uno (1) al setenta y nueve (79) y del ochenta y uno (81) al ciento dos (102), el  
 13 cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son  
 14 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los  
 15 signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que  
 16 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante mi:

*[Handwritten signature]*  
 Lida Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS  
 GUBERNAL

AL-0911515

10.000 QUETZALES  
 NOTARIAL

13260670N

2019

13260670N

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50